

## DISCURSO DE CONTESTACION DEL DR. ELOY LARES MARTINEZ

Siempre ha tenido Enrique Tejera París viva preocupación por los problemas que atañen a la comunidad. Su interés por los asuntos colectivos, lo ha revelado en su definitiva vocación por el estudio de las ciencias sociales, en particular por las disciplinas de la Administración y del Derecho Público.

Ingresó Tejera en el curso de Derecho de la Universidad Central de Venezuela en el mes de octubre de 1936. En aquellos días sufre rudo golpe, con el fallecimiento, en la capital de Francia, de su joven madre, doña Valentina París de Tejera, mujer de clara inteligencia y generoso espíritu. El ilustre progenitor de Tejera era entonces Ministro en Bélgica, recién salido del cargo de Ministro de Sanidad y Asistencia Social, en el cual había desarrollado una labor de huella perdurable en la historia sanitaria de Venezuela. En 1938 se inscribe Tejera París como alumno de la Escuela Libre de Economía, y cursa simultáneamente ambas carreras, las cuales culmina, con notas de sobresaliente, en 1942. Fue de inmediato profesor de Geografía Económica en la Facultad, ya legalmente creada, de Ciencias Económicas y Sociales, y algún tiempo después, Director de esa misma facultad. Ha sido por muchos años en Venezuela y fuera de ella, Catedrático de diversas asignaturas en educación superior, entre ellas Economía para Ingenieros, Administración Pública y Bulemática. Es en la actualidad profesor en el curso de posgrado de Derecho del Trabajo en la Universidad Central.

En los años de la segunda post-guerra, en el desempeño del cargo de Ministro Consejero para la Inmigración, desplegó en Roma una importante labor diplomática y social, que contribuyó a la iniciación de la gran corriente inmigratoria selectiva de entonces.

Entre los años de 1951 y 1957 fue Jefe de Misión de las Naciones Unidas, carácter con el cual fue profesor fundador de la Escuela Brasileña de Administración Pública y Director Fundador de la Escuela Superior de Administración Pública de América Central y profesor en los cursos de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL).

Encabezó en 1958 la comisión designada por la Junta de Gobierno que presidió el entonces Contralmirante Wolfgang Larrazábal, para la elaboración del estatuto relativo al Sistema Nacional de Planificación y Coordinación, el cual fue acogido y convertido en ley por la Junta de Gobierno cuando la presidía nuestro gran compañero, de imborrable memoria, Edgard Sababria, cuyo justo panegírico acaba de hacer Tejera.

Poco después es designado el doctor Tejera, Gobernador del Estado Sucre. Tuve la satisfacción de que fuera mi sucesor inmediato en el comando político administrativo de esa tierra de mis hondos afectos, en la cual, en un lapso de dos años, fue un correcto administrador, y entre otras actividades positivas, desarrolló un vasto plan de creación de escuelas. En este caso, como en otros campos de su actividad, ha sido realizador de obras duraderas.

En los dos años siguientes ejerció satisfactoriamente la Presidencia del Banco Industrial de Venezuela, y seguidamente, fue por más de cinco años, Embajador de Venezuela en Estados Unidos y en la Organización de Estados Americanos. Allí realizó una labor encomiable, reconocida por todos, gentilmente acompañado por su bella y distinguida esposa. En aquel tiempo fue designado Director Ejecutivo del Fondo Monetario

Internacional, donde representó a Venezuela, México y Centro América.

En el período comprendido entre los años de 1969 y 1974 cumplió tareas legislativas, como Senador Principal por el Distrito Federal.

Entre los meses de febrero y agosto del presente año, en el primer gabinete del actual gobierno, desempeñó el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y en los presentes días ha vuelto al Senado, y actúa como Miembro de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores y del Consejo de Asesoría Jurídica de la Cancillería.

En el curso de las dos recientes décadas, lo mismo que en los años de su juventud, ha dedicado parte de su tiempo al ejercicio privado de la abogacía, y en el desarrollo de esas actividades, él y yo hemos colaborado largamente en ambiente de amplia cordialidad.

Tejera es autor de dos importantes obras sobre temas de Administración, titulado el uno “Dos Elementos de Gobierno” y el otro, “Administración Pública”.

Tales son, en síntesis, la vida y realizaciones del venezolano a quien la Academia ha escogido para ocupar el sillón número 20, declarado vacante por causa del fallecimiento del doctor Edgard Sanabria.

\* \* \*

En el discurso de incorporación que acaba de leer el nuevo académico, tras de formular importantes consideraciones —fruto de madura reflexión— sobre las funciones del sistema de planificación, contempla la conveniencia de instituir en Venezuela la figura del Primer Ministro, con lo cual procura desembarazar al Presidente de la República de preocupaciones adjetivas, mediante la separación de las funciones del Jefe de Estado, y de aquellas que sean asignadas al Jefe de Gobierno.

De este modo, persigue dos objetivos, a saber: eximir a la Presidencia de la República de los vaivenes de la política, y descargarla de actividades rutinarias, para que el Presidente consagre su pensamiento y sus energías a las más altas funciones del Estado.

Según la enmienda propuesta, el Presidente de la República designaría un Primer Ministro, y éste nombraría a los Ministros restantes, quienes se identificarían como responsables de los resultados de la gestión colectiva.

El tipo de Primer Ministro propuesto por el expositor lo denomina “de alta gerencia”, porque sus atribuciones serían predominantemente de gestión diaria, por oposición a las funciones de “alta administración”, que retendría el Presidente de la República.

El nuevo académico apoya su tesis en un profundo estudio de la institución del Primer Ministro dentro del sistema parlamentario clásico y en sistemas modernos, entre otros, los establecidos en Francia y el Perú.

Como todos saben, el sistema parlamentario, originario de Inglaterra, en el cual aparece la figura del Primer Ministro, ha regido principalmente durante el siglo XIX y en la parte transcurrida del siglo XX en los países de Europa Occidental, en tanto que el sistema presidencialista ha caracterizado la vida pública de Estados Unidos, y predominado en los países americanos de origen latino.

En la Constitución Francesa de la Quinta República, actualmente en vigor, se ha robustecido la autoridad del Presidente de la República, entre otras innovaciones, por la facultad discrecional de designar al Primer Ministro, aun cuando en la práctica la prudencia le aconseje tomar en cuenta la composición política del Parlamento; por la facultad de negar su firma a los decretos que le sean presentados, en virtud de la cual podrá provocar la renuncia del Primer Ministro; y en fin, por el derecho de disolver la Asamblea Nacional.

No pasa lo mismo en España, donde el Rey, Jefe de Estado, símbolo de su unidad y permanencia, carece de autoridad efectiva, al menos, en la letra de la Constitución. En cuanto concierne a la designación del Presidente del Gobierno, su facultad se limita a proponer al Congreso de los Diputados un candidato para dicho cargo, previa consulta con los representantes de los grupos políticos, y a expedir el nombramiento, una vez que el candidato haya obtenido la confianza de la Cámara. No tiene el Rey medios legales de provocar la renuncia del Presidente del Gobierno. Tampoco tiene el Rey de España el derecho de disolver las Cortes; deberá decretarla, a propuesta del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros y bajo la absoluta responsabilidad del Presidente.

En Venezuela el Presidente de la República es “el Jefe del Estado y del Ejecutivo Nacional”, es decir, es a un tiempo el Jefe del Estado y el Jefe del Gobierno. Hay, sin embargo, como observa el Dr. Tejera, en nuestra Constitución, ingredientes de parlamentarismo, entre ellos, los más visibles, la atribución de la Cámara de Diputados de dar voto de censura a los Ministros, y la de decidir por las dos terceras partes de los Diputados presentes, que el voto de censura acarree la remoción del Ministro.

La innovación propuesta por el Dr. Tejera conduciría, por lo tanto, a una enmienda constitucional, en virtud de la cual el Presidente de la República sería sólo Jefe del Estado, y el Primer Ministro pasaría a ser Jefe del Gobierno. Pero el Primer Ministro diseñado por el nuevo académico queda a mucha distancia del poderoso Presidente del Gobierno del actual sistema español, y se aproxima al Primer Ministro de la Quinta República Francesa.

Sin duda, conviene descargar al Presidente de la República, de problemas de orden secundario que en la actualidad ocupan su atención y su tiempo, en perjuicio de las más elevadas funciones propias de la primera magistratura. Pero un exa-

men a fondo de la tesis sostenida por el recipiendario excedería los términos necesariamente breves de la presente intervención.

Por lo demás, el doctor Tejera ha deleitado a este esclarecido auditorio con la hermosa pieza leída, de alta calidad académica, y expuesto en ella, en apoyo de la tesis sostenida, los mejores argumentos que en tal sentido pueden esgrimirse.

\* \* \*

En fin, creo llegado el momento de expresar a Enrique Tejera París, venezolano integral, hombre público honorable, universitario de los que mantienen en alto la noble tradición de esta antigua casona franciscana, que la Academia de Ciencias Políticas y Sociales le da la más afectuosa bienvenida, y que todos sus miembros lo recibimos con júbilo, pues sobemos que su inteligencia e ilustración prenderán luces en nuestras tertulias y en nuestras tareas.